

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
CIRCULAR N° 053 de 2019		Página 1 de 1

DE:	JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ Secretario de Educación Departamental
PARA:	ALCALDES, RECTORES, DIRECTORES RURALES y COMUNIDAD
ASUNTO:	PROCEDIMIENTOS PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES EN VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS.
FECHA:	5 de julio de 2019

Con el fin de garantizar la materialización de los principios de la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y transparencia y erradicar comportamientos de personas inescrupulosas que, utilizando los nombres de funcionarios de la Administración Departamental, de Alcaldes y personas con reconocimiento Departamental, ofrecen empleos sobre cargos docentes vacantes ficticios a profesionales y licenciados que no están laborando en la actualidad, exigiéndoles el pago, por consignación, de determinada suma de dinero en unas cuentas bancarias de Entidades financieras.

Para combatir estas prácticas inescrupulosas es necesario hacer precisión en el procedimiento de provisión de los cargos docentes que se encuentren en vacancia temporal o definitiva:

1. Para el nombramiento de un educador sobre vacante definitiva o temporal no existe cobro.
2. La provisión de los empleos docentes y directivos docentes en **VACANTE DEFINITIVA** se realiza a través del **BANCO DE LA EXCELENCIA**, plataforma administrada por el Ministerio de Educación Nacional –MEN, la cual entrega el nombre de quien este en primer orden de lista. Conocido el nombre del postulado por el BANCO DE LA EXCELENCIA, recibe comunicación automática desde la plataforma, además, un funcionario de la Administración lo contacta para que se presente a la Secretaría de Educación a entrevista, entrega de la hoja de vida y verificación de la conformidad de la información consignada en el Banco de la excelencia con los soportes documentales de la hoja de vida, si está conforme, se le solicita la manifestación, por escrito, de su voluntad de acceder al cargo. Quien aspire a una vinculación sobre vacante definitiva debe hacer la inscripción en el Banco de la Excelencia.
3. La provisión de los empleos docentes y directivos docentes sobre **VACANTE TEMPORAL**, es el Secretario de Educación quien directamente evalúa la hoja de vida del aspirante y si llena los requisitos viabiliza su vinculación.

Con fundamento en lo expuesto, queda descartada cualquier otra forma de acceder a un cargo en el sector educativo, por lo tanto, no existe tramitadores para acceder a cargos docentes.

El Despacho de la Secretaria de Educación Departamental, los convoca a no dejarse estafar por estas personas que, si son funcionarios públicos no tienen ninguna posibilidad de hacerlo y si son particulares son estafadores que abusando de la necesidad de otros cometen este tipo de delitos.


JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ
 Secretario de Educación

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
LIDIA AYA AYA	Profesional Especializado Área de Recursos Educativos	Proyectó	
BERNADO ROUILLE TAMAYO	Profesional Especializado Asuntos Legales y Públicos	Revisó y Aprobó	